



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD
ENERGÍA Y AMBIENTE

**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI- ASEA-DGRMS-LA-015-2021**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PRINCIPAL NO. ASEA-DGRMS-LA-015-2020, PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No. ASEA-DGRMS-LA-015-2021, PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN ADELANTE **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. **ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN**, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y LIC. **CESAR ROMERO VEGA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **JOSE MARCOS CHÁVEZ VALENCIA** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 01 de marzo de 2021 se realizó la notificación de Licitación Pública Nacional Electrónica, expedido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, registrándose en CompraNet con el número de procedimiento LA-006000993-E3-2021, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos tercero 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 26 Ter, 27 y 28 fracción I penúltimo párrafo 29,32 segundo párrafo 36, 36 Bis, fracciones II y III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, 28, 29 y 85 demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

SEGUNDO. - Con fecha 15 de marzo de 2021 **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"**, que tiene como objeto la adquisición y suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, a través de monederos electrónicos para el ejercicio fiscal 2021 para **"LA ASEA"**.

TERCERO. - Que el monto de **"EL CONTRATO"** es por un monto mínimo de **\$92,000.73 (Noventa y dos y mil pesos 73/100 M.N.)** con impuestos incluidos, y desglose de la comisión o bonificación y un monto máximo de **\$230,001.76 (Doscientos treinta mil un pesos 76/100 M.N.)** con impuestos incluidos, y desglose de la comisión o bonificación, en pago único o en mensualidades vencidas, de conformidad con el precio que se indica en el Anexo II (propuesta del Proveedor) en el cual será fijo durante la vigencia del presente contrato, conforme lo establecido en el artículo 47 de la "Ley".

CUARTO. - Que la vigencia de **"EL CONTRATO"** es del 01 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

QUINTO.- La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/147/2021, de fecha 25 de octubre de 2021, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

**CONVENIO MODIFICATORIO
CM1- ASEA-DGRMS-LA-015-2021**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PRINCIPAL NO. ASEA-DGRMS-LA-015-2020, PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

elaboración de un primer convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el 19.99 % al **"EL CONTRATO"**, por un monto de \$46,000.00 (Cuarenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), el monto máximo será de \$276,001.76 (Doscientos setenta y seis mil un pesos 76/100 M.N.) y el monto mínimo de \$110,400.70 (Ciento diez mil cuatrocientos pesos 70/100M.N.) IVA incluido, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

SEXTO. - Mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/336/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio a efecto de ampliar el 19.99 % al contrato, por un monto de \$46,000.00 (Cuarenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

SÉPTIMO. - Mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2021, **"EL PROVEEDOR"** informó la aceptación de llevar a cabo la ampliación solicitada bajo los mismos términos y condiciones conforme lo establecen los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara **"LA ASEA"**, que:

- 1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en **"EL CONTRATO"**, mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.2. Cuenta con recursos presupuestales de conformidad con el oficio No. ASEA/UAF/DGRF/0484/2021 de fecha 22 de octubre de 2021, emitido por el Actuario Alejandro Sibaja Ríos, en su carácter de Director General de Recursos Financieros quien acredita que existe suficiencia presupuestal para la partidas: **26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos"** y **26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos"**, para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este convenio modificatorio, de acuerdo con la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
- 1.3. Que con el propósito de que las Unidades Administrativas de **"LA ASEA"** estén en circunstancias de continuar con la operación de sus funciones y no interrumpir sus actividades, se requiere modificar **"EL CONTRATO"** en su cláusula TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO a efecto de ampliar el monto mínimo y máximo en un 19.99 % al **"EL CONTRATO"**, por un monto de \$46,000.00 (Cuarenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), el monto máximo será de \$276,001.76 (Doscientos setenta y seis mil un pesos 76/100 M.N.) y el monto mínimo de \$110,400.70 (Ciento diez mil cuatrocientos pesos 70/100M.N.) IVA incluido.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

**CONVENIO MODIFICATORIO
CM1- ASEA-DGRMS-LA-015-2021**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PRINCIPAL NO. ASEA-DGRMS-LA-015-2020, PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

I.4. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de "EL CONTRATO", y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

SEGUNDA. Declara "EL PROVEEDOR", que:

II.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.

II.2. El C. José Marcos Chávez Valencia, en su carácter de Apoderado Legal de "EL PROVEEDOR", cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

II.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes y declaraciones del presente instrumento legal.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Considerando lo descrito en el apartado de ANTECEDENTES y con el fin de ampliar el monto mínimo y máximo establecido en "EL CONTRATO", es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.

III.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar "EL CONTRATO", por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar la cláusula TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", para quedar como sigue:

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO

"LA ASEA" cubrirá al "PROVEEDOR" la cantidad mínima de **\$110,400.70 (Ciento diez mil cuatrocientos pesos 70/100 M.N.)** con impuestos incluidos, y el desglose de la comisión o bonificación y un monto máximo de **\$276,001.76 (Doscientos setenta y seis mil un pesos 76/100M.N.)** con impuestos incluidos y el desglose de la comisión o bonificación, en pago único o en mensualidades vencidas, de conformidad con el precio que se indica en el Anexo II (Propuesta del Proveedor) el





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI- ASEA-DGRMS-LA-015-2021**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PRINCIPAL NO. ASEA-DGRMS-LA-015-2020, PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

cual será fijo durante la vigencia del presente contrato, conforme lo establecido en el artículo 47 de "La Ley".

...

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de las modificaciones a la cláusula TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación y/o el endoso de la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.

QUINTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 29 de octubre de 2021.

POR "LA ASEA"

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSE MARCOS CHAVEZ VALENCIA
APODERADO LEGAL
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO

"El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Dirección General de lo Consultivo en la Unidad de Asuntos Jurídicos."

Elaboró:

Lic. Edgar Saul Yip Ortuño
Subdirector de Contrataciones

; Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís.

Directora de Procesos Licitatorios y Contratos

